

SUSCRIPCION.

Su precio es el de doce reales adelantados por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden a un real cada uno.

GACETA OFICIAL.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público, y los de particular a un precio convencional.—Se insertan avisos a medio real la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando a estas, su precio será el de cuatro rs. el aviso.

ADVERTENCIA.—El S. Gobierno, con el fin de proteger y hacer efectiva la libertad de la prensa, y en atención á que en Costa Rica no se publica hoy otro periódico que la Gaceta, ofrece las columnas de este á la libre discusion; advirtiendo que, solo debe reputarse como oficial lo que bajo este título se publica, no debiendo tenerse como tal, ni como semi-oficial todo lo demas que el periódico contenga.

SEMESTRE 7.

San José, Sábado 28 de Febrero de 1863.

NUMERO 206

OFICIAL.

Nº 2.

El Senado y Cámara de Representantes de Costa-Rica, reunidos en Congreso,

Considerando: que para la puntual ejecución de la ley electoral emitida en cinco de Noviembre del año anterior, es importante señalar el verdadero sentido de algunas disposiciones acerca de las cuales han ocurrido dudas y dificultades en la práctica,

DECRETAN:

Art. 1º Los arts. 15, 29, 35, 37, 38, 59, 60, 69, 71 y 74 de la ley de elecciones, deben leerse del modo siguiente.

Art. 2º—Art. 15.—El primer Domingo de Enero de cada tres años en que debe haber elecciones parroquiales para el nombramiento de Electores de Canton, se formará en cada Distrito una Junta calificadora de nombramiento de la Municipalidad. Esta Junta se compondrá de un Presidente y dos Escrutadores. También hará al mismo tiempo la Municipalidad el nombramiento de un Vice-presidente para cada Junta, con el fin de suplir las faltas del Presidente de ella en los casos de muerte, enfermedad grave, ó licencia concedida por el Presidente Municipal.

Art. 3º—Art. 29.—Tanto la copia de que se ha hecho mérito en el artículo precedente, como la que se refiere en el art. 24, servirán para formar una lista general de todos los sufragantes del Canton. Formadas así dichas listas, los Presidentes de las Juntas de cabecera de Canton, elevarán un ejemplar de ellas á la Junta de cabecera de Provincia, para que ésta forme una que los comprenda á todos y sirva de centro comun al que pueda ocurrirse en aquellos asuntos que así lo demanden.

§ Unico. Es un derecho privativo de las Municipalidades designar cual deba ser la Junta cabecera de Canton, y cual la de cabecera de Provincia.

Art. 4º—art. 35. Las elecciones parroquiales se arreglarán á lo dispuesto en los artículos 13 y 14, observándose también la distribución siguiente. El Canton principal de la Provincia de San José, tendrá sesenta Electores propietarios y veinte suplentes: el de la Villa de Escazú y pueblo de Pacaca, dieziocho propietarios y seis suplentes; y el de la Villa de Desamparados y pueblos de Curridabat y Aserrí, doce propietarios y cuatro suplentes. El Canton principal de la Provincia de Cartago, tendrá cuarentaidos Electores propietarios y catorce suplentes: el de la Villa del Paraiso y pueblos de Tucurrique, Orosi, Turrialba y Matina, doce propietarios y cuatro suplentes; y el de la Villa de la Unión, seis propietarios y dos suplentes. El Canton principal de la Provincia de Heredia, tendrá cuarentaidos electores propietarios y catorce suplentes, y el de la Villa de Barba, dieziocho propietarios y seis suplentes. El Canton principal de la Provincia de Alajuela, tendrá cuarenta y dos Electo-

res propietarios y catorce suplentes, y el de la Villa de San Ramon, dieziocho propietarios y seis suplentes.—El Canton principal de la Provincia de Guanacaste, tendrá seis electores propietarios y dos suplentes é igual número cada una de las Villas de Nicoya y Santa Cruz: las de Bagaces y Cañas tendrán también seis propietarios y dos suplentes.—La Comarca de Puntarenas tendrá dieziocho Electores propietarios y seis suplentes.

§ Unico.—El repartimiento de los electores suplentes se hará en esta forma: habrá uno por cada Distrito, y para completar el número de los que corresponden al Canton, el Distrito, en donde se forma la Junta cabecera de éste, nombrará los que faltan,

Art. 5º—Art. 37.—El Presidente Municipal, ocho dias antes de principiar las elecciones, convocará los sufragantes parroquiales por medio de carteles, fijados en los lugares mas públicos y concurridos de las cabeceras y anexos al Distrito parroquial: en los antedichos carteles se anunciará el número de Electores parroquiales, propietarios y suplentes que corresponden al Distrito y el lugar destinado para recibir los votos que será el mas cómodo á juicio de la Municipalidad.—Esta al designar los electores principales atenderá á la importancia de poblacion de cada Distrito, para que el repartimiento se efectúe, aproximándose lo mas posible al número de habitantes.

Art. 6º—Art. 38.—En cada uno de los ocho dias señalados para las elecciones parroquiales, la Junta calificadora de Distrito estará en el lugar señalado para recibir los votos de los sufragantes, desde las nueve hasta las doce del dia y desde las cuatro hasta las seis de la tarde.

Art. 7º—Art. 59.—En el canton principal de la Provincia, la Asamblea será presidida por el Gobernador político, y en los cantones menores por el Jefe político. Tanto uno como otro nombrarán para cada acto electoral un Secretario de dentro ó fuera de la Asamblea y ésta procederá á elegir por escrutadores á dos individuos de su seno para formar el directorio.

§ único.—En las faltas temporales del Presidente de la electoral, esta nombrará incontinenti de entre los mismos Electores uno que la presida.

Art. 8º—Art. 60.—En la elección de escrutadores que debe practicar la Asamblea, cada Elector dará su voto de palabra ante el Presidente y Secretario: en seguida el primero hará el escrutinio y declarará electos á los que hayan reunido mayor número de votos, manifestando á continuacion quedar ya instalada la Asamblea.—El acta de instalacion se extenderá en papel del sello 4º 1ª clase, conforme al modelo que bajo el nº 2º se acompaña á esta ley; y será firmada por el Presidente, Electores y Secretario.

Art. 9º—Art. 69.—El registro ó acta de sufragios para Presidente de la República, se extenderá por duplicado en papel del sello 4º 1ª clase conforme al modelo que bajo el nº 4º se acompaña á esta ley; y ámbos e-

jemplares serán firmados por el Presidente, Escrutadores y Srio.—Uno de dichos ejemplares será dirigido por el Presidente de la Asamblea al del Congreso en pliego cerrado y certificado con una nota en su sobrescrito que anuncie su contenido y otro ejemplar será reservado para depositarlo en el archivo municipal.

Art. 10.—Art. 71.—La elección de individuos municipales, de Alcaldes Constitucionales propietarios y suplentes y de los Jurados de Imprenta se efectuará el 8 de Diciembre de todos los años por las Asambleas Electorales de los respectivos Cantones.—El nombramiento de Jurados se hará de palabra ante los Escrutadores: el de Regidores y Alcaldes por medio de papeletas; debiendo observarse respectivamente las demas formalidades establecidas en el art. 68.—El registro ó acta de nombramiento de Alcaldes y Regidores se extenderá conforme al modelo número 6º y la de los Jurados de Imprenta segun el modelo nº 7º.

Art. 11.—Art. 74.—El Presidente de la Electoral notificará á los Regidores y Alcaldes electos su nombramiento, para que á las diez de la mañana del dia 1º de Enero presten los primeros ante el Gobernador de la Provincia, y los segundos ante el Presidente de la misma Electoral, el juramento prevenido por la Constitución.

A LA CÁMARA DE SENADORES.

Dado en el salon de sesiones.—Palacio Nacional. San José, Febrero veinte de mil ochocientos sesenta y tres.—*Julian Volio*, Presidente.—*Demetrio Iglesias*, Secretario.—*Jacinto Trejos*, Secretario.

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Senadores.—Palacio Nacional. San José, Febrero veintiseis de mil ochocientos sesenta y tres.—*Manuel José Carazo*, Presidente.—*J. S. Ramirez*, Secretario.—*Manuel Castro*, Secretario.

Palacio Nacional. San José, Febrero veintiseis de mil ochocientos sesenta y tres.

EJECÚTESE.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

A. ESQUIVEL.

Nº 2.

El Senado y Cámara de Representantes de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

Habiendo llenado el objeto de la convocatoria,

DECRETAN:

Artículo único. El Poder Legislativo cierra sus sesiones extraordinarias.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, Febrero veintiseis de mil ochocientos sesenta y tres.—*Manuel J. Carazo*, Presidente.—*J. S. Ramirez*, Secretario.—*Demetrio Iglesias*, Secretario.

Palacio Nacional. San José, Febrero

ro veintiseis de mil ochocientos sesenta y tres.

EJECUTESE.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

A. ESQUIVEL.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADAS.

Febrero 20.—Fondeó en este puerto y procedente del de Bremen, el bergautin alemán *Margarethe*, del porte de doscientas toneladas, diez hombres de tripulacion, ciento cuarenta y cinco dias de mar y al mando de su capitan C. H. Leek: pasajeros Mr. Bartels y Mr. Lange. Cargamento, mercaderías extranjeras y consignado á Guillermo Dent.

Id. id.—Dió fondo en este puerto, procedente de Hamburgo, con escala en Valparaiso, la barca hamburguesa *Eduardo*, del porte de trescientas veinte toneladas, dieciseis hombres de tripulacion, treinta y ocho dias de mar del último punto y al mando de su capitan D. F. Feldmann: pasajero, O. F. Hübbe. Cargamento: mercaderías extranjeras y consignada á C. Bruker.

Febrero 24.—Dió fondo en este puerto procedente de la Paz con escala en Mazatlan, la fragata hamburguesa *Mazatlan*, del porte de ochocientos trece toneladas, dieziocho hombres de tripulacion, treintaseis dias de mar, y al mando de su capitan M. Jebren: pasajero Juan C. Gavico.—Cargamento: lastre y consignada á Juan Knöhr y hermano.

SALIDA.

Febrero 22.—Dió la vela con destino á Bremenhsr la barca hamburguesa *Neptuno*, al mando de su capitan F. Henrichson.—Cargamento: madera y despachada por Juan Knöhr y hermano.

EXTERIOR.

ESTADOS UNIDOS.

El vapor *Champion*, que salió de Nueva York el 22 de Enero último, fondeó en Colon en la mañana del 1º del corriente, conduciendo 286 pasajeros y noticias de la gran república, cuyo resumen encontrarán nuestros lectores en el siguiente despacho preparado en Nueva York á última hora para nuestro periódico.

Nueva York, 22 de enero de 1863.

Corre hoy el rumor de que el general Burnside ha vuelto a pasar el Rappahannock, que se está dando una gran batalla: que los federales han flanqueado las posiciones de los rebeldes y que el general Hooker está mortalmente herido.

Los rebeldes no tomaron á Spring, Missouri, segun se dijo por el vapor pasado. Fueron rechazados y huyeron en desorden.

El general federal Mc Clelland se ha apoderado de Arkansas Post, Arkansas, tomando también las provisiones y caño-

nes que allí había y siete mil prisioneros.

La campaña contra Vicksburg ha sido abandonada para ser recomenzada por algún otro punto.

El vapor *Champion* llegó á este puerto el lunes 18.

El vapor pirata *Alabama* capturó dos buques americanos el 30 de noviembre.

Las noticias de Europa alcanzan al 10. Se dice que las relaciones entre Francia y España no son muy cordiales. El *Times* de Londres asegura que España no llenará la embajada de París, vacante por la renuncia del general Concha, hasta ver que jiro tomarán las cosas después que los franceses ocupen la ciudad de Méjico.

De la *Crónica* de Nueva York tomamos lo siguiente.

La repulsa de los federales en Vicksburg, dice nuestro colega el *Express*, pone en relieve una vez mas la incapacidad de los que en Washington manejan los asuntos de la guerra. Vicksburg es una plaza fuerte de primer orden, y el gobierno no debía haber olvidado que el año pasado sostuvo un sitio de tres meses, al cabo de los cuales fué preciso abandonar la empresa, con muy poca gloria para las armas del Norte, y después de haber gastado inútilmente mas de \$ 60,000,000. Desde entonces no han cesado los del Sur en sus trabajos para hacer mas inespugnable la fortaleza; han aumentado su guarnicion y reunido todos los medios y todos los elementos para sostener una defensa obstinada; han obstruido los rios para hacer imposible la navegacion y por lo tanto el acceso de las cañoneras y la llegada de refuerzos y pertrechos para el ejército sitiador, y sin embargo de todo, el gobierno federal envia un ejército menor que en 1862, y con menos elementos que entonces para apoderarse de una plaza en mejor estado de defensa que cuando fué asediada por primera vez. Las tropas federales han peleado con el mayor denuedo, se han sacrificado con la mayor abnegacion, pero lo mismo que en Fredericksburg se han estrellado contra las inespugnables posiciones del enemigo, y ahora como antes y como siempre, no ha habido combate sino carnicería, los soldados no han ido á pelear sino al matadero. . . .

Otro acontecimiento de no menor importancia es la captura de Galveston, Tejas, por los confederados, cuya noticia se recibió ayer en esta ciudad, creando, lo mismo q. en Washington, un disgusto bien fácil de explicar, como que trastorna desde luego todos los planes del gobierno.

Del tenor de los partes y comunicaciones que tenemos á la vista se desprende que los separatistas, mandados por el general Magruder, atacaron simultáneamente la plaza por mar y por tierra en la mañana del día de año nuevo. La escuadra confederada se componia de cinco vapores con espolon de hierro y forrados con pacas de algodón, los cuales iban tripulados con tropa escogida, especialmente con cazadores tejanos, cuya certera puntería es proverbial. Los buques federales ascendían á siete, á saber: el vapor *Westfield*, capitana, el *Harriet Lane*, las cañoneras *Clifton* y *Owasco* y tres trasportes. Los confederados se dirigieron primero al *Harriet Lane*, y sin darle tiempo á que disparase un solo cañonazo le embistieron al abordaje y se hicieron dueños de él, después de matar á casi toda la tripulacion, pues de los 160 hombres de que se componia, solo escaparon con vida 2 oficiales y 17 marinos. Las cañoneras *Clifton* y *Owasco* sostuvieron el combate por mera fórmula durante un corto rato, y confiando en seguida su salvacion á la fuga, dejaron en manos de sus adversarios los tres trasportes que convoyaban. Tocóle por fin el turno

á la capitana que se hallaba embarrancada en un bajo; pero el Comodoro Renshaw que la mandaba prefirió volarla antes que entregarla al enemigo, y así mandó poner fuego á la Santa Bárbara. Sea que el Comodoro tomase mal sus medidas, ó que la explosion del polvorin tuviese lugar antes de tiempo, lo cierto es que el buque voló con una buena parte de su tripulacion, incluso el comandante.

El ataque por tierra no fué muy prolongado ni muy reñido; la guarnicion de la plaza se componia de 500 hombres, mientras que las fuerzas de Magruder ascendian á 5,000, y como hubiesen establecido varias baterías en los puntos que dominaban la plaza, la guarnicion se vió obligada á rendirse después de haber perdido 160 muertos; los 340 restantes fueron hechos prisioneros de guerra.

La captura de Galveston por los confederados es de la mayor importancia para ellos, así por las ventajas materiales, como por el efecto moral que ha producido en el Norte. Desde luego los federales han perdido dos de sus mejores buques de guerra, y ya se anuncia hoy que el *Harriet Lane* no tardará en surcar los mares armando en corso, y como es buque sumamente veloz, de aquí los temores de que pueda hacer tanto daño como el *Alabama*. Además, se ha visto que los confederados han ido reuniendo á la sordina una escuadrilla, que sino sirve para sostener un ataque formal; puede serles muy útil para ejecutar sorpresas como en el caso presente. Por último, el golpe de mano dado por los separatistas en Galveston, hace presumir que no tardarán en premeditar y llevar á cabo otra empresa semejante ya contra Nueva Orleans, ya contra cualquiera otro punto de no menor importancia.

La crisis ministerial no ha concluido todavía, pero el gobierno ha modificado mucho sus ideas con respecto al particular. Segun vemos en el *Times* de ayer, el sábado de la semana pasada se presentó á Mr. Lincoln una comision compuesta del corregidor de Nueva York y de otras personas notables, y le pidió con urgencia la modificacion del gabinete, considerada hoy como cosa esencial para la salvacion del país. La entrevista fué sumamente desagradable, y Mr. Lincoln declaró sin rodeos que, á su entender, el gobierno estaba mas al corriente de las necesidades de la nacion que las personas estrañas al manejo de la máquina administrativa. Asegúrase tambien que el Presidente ha dicho á otras personas que nunca ha estado la nacion mejor que ahora, ni contado con mas elementos para triunfar. Pero hay motivos para sospechar que el Presidente no está tan contento como parece.

No se habrá olvidado que el Congreso acaba de aprobar un bill por el cual se autoriza al Ministro de Hacienda para que emita \$ 100,000,000 en billetes del tesoro, con objeto de pagar una parte de lo que se está debiendo al ejército. Para que el bill tuviese fuerza de ley era necesario que el Presidente le pusiese su visto bueno, y como el caso era urgente así lo ha hecho, devolviéndolo después al Congreso con el siguiente:

MENSAJE ESPECIAL.

Al Senado y Cámara de Representantes.

He firmada la adjunta resolucion colectiva, aprobada por la Cámara de Representantes el 14 y por el Senado el 15 del corriente, y por la cual se dispone el pago inmediato del ejército y marina de los Estados Unidos. La resolucion es solo una autorizacion que, en las actuales circunstancias, equivale sin embargo á permitir al Ministro de Hacienda que ha-

ga una emision adicional de \$ 100,000,000 en billetes de los Estados Unidos, si tal cantidad se necesitase para pagar al ejército y la marina. He dado mi aprobacion con el objeto de facilitar en lo posible la cancelacion de todos los atrasos de pagas debidas á nuestros soldados y marinos.

Sin embargo, al dar esta aprobacion considero de mi deber espresar el sincero sentimiento que me causa el haberse considerado necesario autorizar una nueva emision tan considerable de billetes de los Estados Unidos, cuando su circulacion y la de los bancos, que tienen suspendidos sus pagos en metalico, es ya tan superabundante que ha aumentado los precios en mucho mas de su valor verdadero, aumentando por lo tanto el costo de la subsistencia hasta el punto de perjudicar al trabajo, y el de las materias primeras hasta el de perjudicar á toda la nacion.

Natural es que las continuas emisiones de billetes de los Estados Unidos, sin limitar la de los bancos que tienen suspendidos sus pagos en metalico, y sin tomar las medidas mas adecuadas para allegar dinero por medio de empréstitos, y para amortizar las emisiones de modo que nunca traspasen ciertos límites, no tardarán en producir consecuencias desastrosas, y considero este asunto como de tal importancia que me creo con el derecho de aprovecharme de esta ocasion para llamar muy especialmente sobre ello la atencion del Congreso. Que el Congreso tiene facultad para regularizar la circulacion nacional nadie puede dudarlo, siendo igualmente claro que se necesita dictar una medida juiciosa para impedir el desmerecimiento de esta circulacion, imponiendo á la de los bancos una contribucion razonable. Presindiendo de esta consideracion general, seria injusto para el público en general eximir á los bancos, que gozan del privilegio especial de la circulacion, de que paguen en justa proporcion una parte de las cargas públicas.

Para allegar dinero por medio de los empréstitos con tanta facilidad como economía, es naturalmente necesario dar al crédito público todo el apoyo que sea posible, y para conseguirlo es casi, sino absolutamente indispensable, establecer una circulacion uniforme con la que pueden pagarse las contribuciones, las suscripciones a los empréstitos y todas las demas deudas públicas. Esta circulacion puede conseguirse estableciendo asociaciones de bancos autorizadas por una acta general del Congreso, segun indiqué en mi mensaje de 1º de Diciembre último. Si esta circulacion está además garantizada por la hipoteca de los bonos de los Estados Unidos, facilitará todavía mas los empréstitos, aumentando el pedido actual de dichos bonos y haciendo que en lo sucesivo sea mayor dicho pedido.

Las dificultades rentísticas en que hoy se encuentra el gobierno, y las que todavía se presentarán de seguro si no se toman las medidas necesarias para allanarlas, me ponen en el caso de creer que no cumpliría con mi deber si me limitase á anunciar mi aprobacion de la resolucion colectiva que propone vencerlas solamente aumentando la circulacion, y sino expresase mi vehemente deseo de que el Congreso sancione lo mas pronto posible las medidas de que sucintamente acabo de hacer mencion. Con ellas se logrará, en mi opinion, no solo asegurar el pago del ejército y la marina, sino tambien el de todos los acreedores honrados del gobierno, y se podrá al mismo tiempo dictar lo conveniente para cubrir todas las atenciones futuras del Tesoro.

Washington, 19 de enero de 1863.

ABRAHAM LINCOLN.

Aquí tenemos, pues, al mismo Presidente recomendando el plan de Hacienda de Mr. Chase, desaprobado por toda la

nacion, y cuyo solo anuncio tantos trastornos ha producido en el mercado monetario; confesando lo perjudicial del sistema vigente y lamentándose de que haya necesidad de autorizar nuevas emisiones de papel del gobierno, que necesariamente han de acarrear mas complicaciones rentísticas y un nuevo desmerecimiento en el valor del papel nacional. A pesar de todo, aprueba la emision de los \$ 100,000,000, y no se tardarán muchos dias sin que el Congreso pase á sus manos el bill de los 1,550,000,000 en papel que hoy se discute.

El Congreso no quiere chocar de frente con los bancos, que es lo mismo que chocar con toda la nacion, porque los bancos, gracias á las leyes especiales que los protejen, forman una potencia independiente del gobierno; y como el plan del Presidente y de Mr. Chase, es establecer el monopolio de la circulacion, con detrimento de los bancos, es decir, del público, por mucho que Mr. Lincoln recomiende la adopcion de ciertas medidas, el Congreso seguirá inactivo como hasta aquí, y se limitará á aprobar emisiones de papel á medida que las circunstancias lo exijan. Esta es la única alternativa que hoy le queda.

Como resultado de la entrevista que la comision de personas influyentes de New York, tuvo el Sábado con el Presidente, segun antes dijimos, al premio del oro volvió ayer á subir y hoy ha cerrado al 48, el de la plata al 38 y el jiro sobre Londres á 162. Veremos ahora que influencia ejerce en el mercado monetario el mensaje de Mr. Lincoln y la aprobacion del bill para emitir \$ 100,000,000 en papel que el gobierno no admite.

Anuncian de Washington que Mr. Cyrus W. Field ha propuesto al gobierno, en nombre de la casa Glass, Elliot y C^o de Londres fabricar y sumerjir un cable telegráfico que ponga en comunicacion á Washington con Nueva Orleans. Dichos señores se comprometen á no recibir remuneracion alguna hasta no dejar las diferentes líneas que han de establecer entre el fuerte Mouroe y Nueva Orleans en perfecto estado de servicio, exigiendo á razon de 200 libras esterlinas por milla.

(De la Estrella de Panamá.)

EUROPA.

Paris, Enero 15 de 1863

Cada año trae consigo una decision para la Francia. El discurso del Trono que el Emperador ha pronunciado el 12 de Enero, con motivo de la apertura de las cámaras, ha resfriado singularmente el entusiasmo de los partidarios de Napoleon III. Creo que nunca ha ostentado un soberano mas desden respecto de la opinion pública. Luis XIV, al entrar con bota y espuela en las salas de las sesiones del Parlamento, es un tipo de urbanidad real en comparacion del gefe de la nacion francesa. Ciertamente cuando haya leído U. el discurso de que se trata si encuentra en él otra cosa que la ejecucion penosa y forzosa de un deber poco agradable, tendrá U. mas indulgencia que la mayoría de los franceses, quienes se preguntan todos de qué modo en la tierra clásica de la libertad han podido caer en tal grado de envilecimiento.

En su comunicacion á los grandes cuerpos del Estado que se dice representan á la Francia, el Emperador se digna reasumir los principales hechos del último periodo de su reino. En cuanto á lo que prepara para el porvenir no abre la boca; esto no nos importa; á nada nos conduce y no tenemos mas que seguirle.

En vano el *Diario de los debates*, sobrecojido repentinamente de una indulgencia incommensurable, encuentra muy natural que al hablar á los diputados, cuyo mandato va á concluir, el Emperador no haya creído decir á los senadores que son inamovibles, lo mismo que á los diputados, siendo por otra parte los diputados seres impersonales que representan á la nacion, y la nacion tiene derecho de saber á donde se la conduce, si á las gemonias ó al capi-

